

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2
GRUPO N° 4
Folio 77319802999

TECK GLOBAL FINANCE LTD.
TAX-ID N° 53629

APODERADO EN CHILE:

R.U.T.

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE TECK GLOBAL FINANCE LTD.
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1999/

SANTIAGO, 24/07/2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 26 de junio de 2019, presentada por [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en representación de **TECK GLOBAL FINANCE LTD. TAX-ID N° 53629**, institución financiera extranjera domiciliada en Clarendon House Church Street 2, Hamilton, Bermuda, código postal HM11.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera **TECK GLOBAL FINANCE LTD., TAX ID N° 53629**, presentó Formulario N° 3700, con fecha 26 de junio de 2019, por intermedio de su apoderado, solicitando actualizar su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado, otorgado por Graham Collis, como signatario autorizado de **TECK GLOBAL FINANCE LTD**, domiciliada en Clarenton House, 2 Church Street Hamilton, Bermuda, fue protocolizado con fecha 21 de junio de 2019, ante el notario público de la 48° notaría de Santiago, de don Roberto Antonio Cifuentes Allal, repertorio N° 6543/2019.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 10 de fecha 02 de enero de 2019 **TECK GLOBAL FINANCE LTD.** fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2020. El contribuyente presenta estados financieros auditados al 30 de junio de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la Institución Financiera Extranjera e Internacional mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creado para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **TECK GLOBAL FINANCE LTD., TAX ID 53629**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

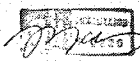
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




Firmado digitalmente
por Christian Fernando
Soto Torres

Fecha: 2019.07.24
19:00:41 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015



Firmado digitalmente
por MARIA ELENA
CEBALLOS ANRIQUEZ
Fecha: 2019.07.24
12:41:10 -04'00'



Firmado
digitalmente por
ROXANA ILLESCA
CONTRERAS
Fecha: 2019.07.24
13:24:36 -04'00'

JRM/ric/mec

DISTRIBUCIÓN:

– **TECK GLOBAL FINANCE LTD. TAX-ID 53629**

Apoderado en Chile: [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 2
- Grupo N° 4